ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL.

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

"ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

MAYO 2025

Arauca, Mayo de 2025

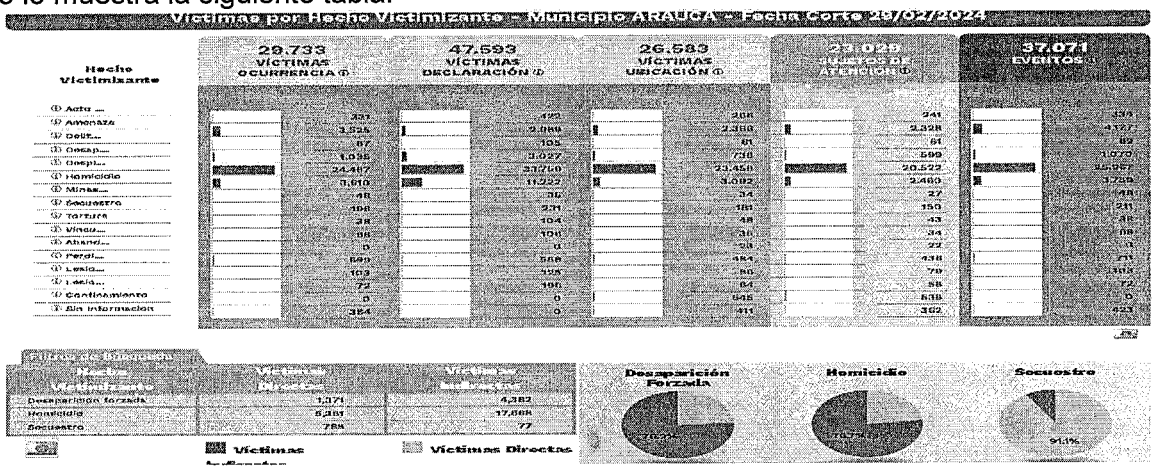
Doctor
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde Municipal de Arauca
Despacho.

Esta dependencia presenta a usted ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de mínima cuantía para el: **"ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La dinámica del conflicto en todo el país ha variado en el último año, los actos delictivos por parte de los grupos armados al margen de la ley presentes en la región no se detienen, y por ende las personas de las zonas rurales y urbanas sufren los desmanes de la violencia, aumentando las amenazas, desplazamientos forzados, homicidios, entre otros hechos victimizantes. El Municipio de Arauca mantiene la condición de expulsor y receptor de personas víctimas a causa del conflicto armado, demostrando así una problemática latente para el ente territorial, reflejado en el incremento de la vulneración a los derechos humanos e infracción al derecho internacional humanitario.

El municipio de Arauca por ser la capital del Departamento y zona fronteriza con el vecino país de Venezuela, se convierte en el punto de mayor aglomeración de población víctima del conflicto armado interno (CAI) en el Departamento, presentándose según datos de la Red Nacional de Información de la Unidad Para las Víctimas UARIV, con corte a 29 de febrero de 2024 en el municipio de Arauca la siguiente identificación de población víctima del conflicto armado con los diferentes hechos victimizantes como lo muestra la siguiente tabla:



Fuente: Red Nacional de Información corte/29-02-2024

Esta población es objeto de restablecimiento de sus derechos, conforme a lo establecido en La Ley 1448 de 2011.Dentro de las medidas de atención para la población víctima de desplazamiento forzado, específicamente se encuentra la Atención Humanitaria Inmediata (AHI) la cual debe ser proporcionada por la entidad territorial municipal receptora de la población en situación de desplazamiento forzado. En lo que va corrido de la vigencia del 2024 se han atendido víctimas del conflicto armado en la alcaldía Municipal de Arauca, brindando los componentes de ayudas humanitaria inmediata articulación institucional, en cumplimiento a la normatividad.

1.1. PROBLEMA

Baja asistencia y atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

El Municipio de Arauca registrada ante la UARIV 37.071[1] víctimas del conflicto armado interno (a corte 29/02/2024), siendo objeto de atención en el marco de la implementación de la política pública de atención y reparación integral para las víctimas del conflicto armado; de las cuales 37.071 personas son víctimas de hechos que ocurrieron en el municipio o en otro lugar del país. Del total de la población mencionada anteriormente.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

- ✓ Baja atención en los procesos de garantía de derechos a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Arauca.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

- Insuficientes acciones de asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado en el Municipio de Arauca.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

- Vulneración de derechos de las víctimas del conflicto armado

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

- Re victimización de la población afectada

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL PROBLEMA

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL

[1] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

CODIGO BPIN MGA: 2024810010098

NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL Y LA DIGNIFICACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA (LEY 1448/2011)"

2.1.1.CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1 ✓	502023	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
2 ✓	781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
3 ✓	801016	GERENCIA DE PROYECTOS
4 ✓	801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
5 ✓	861017	SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL- NO CIENTÍFICA
6 ✓	901017	SERVICIOS DE CAFETERIA
7 ✓	901018	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
8 ✓	901115	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
9 ✓	901116	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
10 ✓	931415	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
11 ✓	931416	POBLACIÓN

2.1.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como "CONTRATO DE SERVICIO"

2.1.3. LUGAR DE EJECUCION:

El proyecto se va a realizar en el Municipio de Arauca.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **SEIS (06) MESES** a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.1.5.FORMA DE PAGO:

El Municipio de Arauca pagará al contratista hasta un ochenta **(80%)** del valor del contrato mediante actas parciales: previa presentación de facturas, soportes de pago de seguridad social, así como informe de actividades con su respectivo registro fotográfico avalado por el supervisor del contrato, informe de supervisión, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, y pólizas vigentes y su respectiva aprobación; el pago del veinte por ciento **(20%)** restante deberá ir acompañado por el acta de liquidación definitiva, acta de recibo final y demás documentos relacionados con la ejecución total.

Parágrafo 1º: El municipio entregará al contratista un anticipo hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya constituido y aprobado por el municipio la garantía que ampara tales recursos. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de recibo final de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje del que le fue entregado.

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, a la entrega del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, el representante legal del contrato debe abrir una cuenta bancaria nombre del contratista, para la administración de los dineros del anticipo, según lo establecido en el clausulado.

El contratista y el interventor/supervisor de acuerdo deberá crear el plan de pagos en el SECOP II, con aprobación el último. Entregar documentación requerida para el pago del anticipo incluyendo, informes, plan de inversión del anticipo, Estampillas, Acta de inicio, pólizas, pago de seguridad social, Contrato, Certificación bancaria entre otros.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor según sea el caso un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato según sea el caso verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

2.1.6.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) El CONTRATISTA deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
i) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales.
j) Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
k) Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
l) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
m) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y

administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

n) Levantar acta de las reuniones realizadas.
o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
p) Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores.
q) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
r) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
s) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
t) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

- **DEL MUNICIPIO:** además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrare buena fe en el desarrollo del Contrato.
c) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

2.1.7.SUPERVISION/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL**, o a quien se designe por el Municipio mediante acto administrativo, el objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionando las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el Municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del Contrato de servicios que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes elementos a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT
2.3	**ACTIVIDAD 2.3 Servicio De Alojamiento Transitorio**		
2.3.1	Servicio de alojamiento o albergue transitorio	Día	20
2.4	**ACTIVIDAD 2.4 Servicio De Transporte De Emergencia – Atención Humanitaria Inmediata**		
2.4.1	Servicio De Transporte De Emergencia En Rutas Nacionales O Departamental	Unidad	30
4	**ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**		
4.1	**ACTIVIDAD 4.1** Encuentros para la promoción de la Oferta Institucional y la participación de la comunidad en el Área Rural	Encuentros	2
4.2	**ACTIVIDAD 4.2 Desarrollo de las sesiones de las mesas de Participación efectiva de las victimas Ley 1448 de 2011y Resolución 01668 del 30 de Diciembre de 2020**		
4.2.1	Desarrollo de las sesiones de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca	Sesiones	4
4.2.2	Desarrollo de las Sesiones del Comité Ejecutivo de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca	Sesiones	4
4.2.3	Desarrollo de las Sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Sesiones	4
4.2.4	Desarrollo de las Sesiones del subcomité de Reparación Integral de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Sesiones	2
4.2.5	Desarrollo de las Sesiones del subcomité de prevención de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Sesiones	2
4.2.6	Desarrollo de las Sesiones del subcomité de ética de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/201	Sesiones	1

DESCRIPCION DEL PROYECTO – COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La **estrategia de orientación y comunicación** es un componente esencial en la **implementación de la política pública de atención a las víctimas del conflicto armado**. Esta estrategia busca garantizar que las víctimas conozcan y comprendan sus derechos, los mecanismos disponibles para su reparación, y los servicios de apoyo que pueden acceder. Además, promueve la transparencia en el proceso de implementación, favoreciendo una comunicación fluida entre las víctimas, las autoridades y las organizaciones involucradas en la reparación y atención.

Objetivos de la Estrategia de Orientación y Comunicación

Informar a las víctimas sobre sus derechos y los recursos disponibles: Asegurar que las víctimas comprendan completamente los mecanismos de reparación y justicia, los servicios de salud, educación, apoyo psicosocial y cualquier otro tipo de asistencia que les corresponda.

Fomentar la participación activa de las víctimas en el proceso: A través de la orientación, se busca que las víctimas puedan involucrarse de manera informada en las decisiones relacionadas con su atención, reparación y la reconstrucción de sus vidas.

Garantizar la transparencia en la implementación de la política pública: La estrategia debe asegurar que la comunicación entre los responsables de la implementación y las víctimas sea clara, accesible y abierta.

Crear espacios de diálogo y confianza: Facilitar la creación de un entorno donde las víctimas puedan expresar sus preocupaciones y recibir respuestas oportunas sobre sus derechos y el proceso de atención.

La **estrategia de orientación y comunicación** es clave para el éxito de la **implementación de la política pública de atención a las víctimas del conflicto armado**. A través de una comunicación clara, accesible y continua, se garantiza que las víctimas sean plenamente informadas sobre sus derechos, los mecanismos de reparación y los servicios disponibles, lo cual contribuye a su empoderamiento, transparencia en el proceso y una atención más efectiva. Además, la participación activa de las víctimas en el proceso de implementación de la política asegura que las medidas sean más relevantes, inclusivas y sostenibles.

ACTIVIDAD 2.3 <u>Servicio De Alojamiento Transitorio</u>

El **Servicio de Alojamiento Transitorio** es una estrategia de respuesta humanitaria inmediata para garantizar un espacio seguro y digno a las personas afectadas por emergencias como el **conflicto armado, el desplazamiento forzado, desastres naturales o crisis humanitarias**. Este servicio proporciona refugio temporal mientras se establecen soluciones a mediano y largo plazo para la reubicación o el retorno seguro de la población

El **Servicio de Alojamiento Transitorio** es una herramienta fundamental en la respuesta humanitaria

inmediata, asegurando protección y condiciones mínimas de dignidad para las personas que han perdido su hogar debido a situaciones de emergencia

Consiste en la prestación del servicio de alojamiento o albergue temporal a treinta (30) víctimas de desplazamiento forzado que sean remitidas desde la instancia de víctimas **para** esta atención, el servicio será prestado en el área urbana del municipio de Arauca.

Para la prestación del servicio, se debe disponer de habitación con cama sencilla, ventilador, servicio de baño, espacio para lavandería y alimentación.

Producto a entregar:

✓ Veinte (20) personas atendidas

Soportes:

- Formato de remisión de la Instancia de víctimas para la prestación del servicio a los beneficiarios.
- Documento soporte de la prestación del servicio firmado por el beneficiario.

ACTIVIDAD 2.4 <u>Servicio De Transporte De Emergencia – Atención Humanitaria Inmediata</u>

El **Servicio de Transporte de Emergencia** es una estrategia de respuesta humanitaria inmediata destinada a garantizar el **traslado seguro y oportuno** de personas afectadas por situaciones de crisis, tales como **conflictos armados, desplazamiento forzado, desastres naturales y emergencias sanitarias**. Su objetivo es **proteger la vida e integridad de la población vulnerable**, asegurando el acceso a refugios, atención médica y otros servicios esenciales

El **Servicio de Transporte de Emergencia** es un pilar fundamental en la asistencia humanitaria inmediata, garantizando la **movilización segura y eficaz** de personas y recursos en situaciones de crisis.

El **Servicio de Transporte de Emergencia en Rutas Nacionales o Departamentales** es una estrategia clave de asistencia humanitaria que permite **el traslado seguro, rápido y eficiente** de personas en situación de emergencia. Su propósito es garantizar el acceso oportuno a refugios, centros de salud y otras formas de ayuda humanitaria, priorizando a **poblaciones afectadas por conflictos armados, desastres naturales, crisis sanitarias y desplazamientos forzados**

Consiste en la prestación del servicio de transporte de emergencia en rutas Nacionales y Departamental de un solo trayecto para las víctimas de desplazamiento forzado que sean remitidas desde la instancia de víctimas para esta atención. Este servicio se prestara de acuerdo al destino que tome la víctima del conflicto armado el cual puede variar.

El servicio será prestado a treinta (30) víctima del conflicto que lo requiera durante todo el año, independientemente del lugar de destino.

Producto:
✓ Servicio de transporte de emergencia Nacional o Departamental para treinta (30) víctima del conflicto

Soportes:
- Formato de remisión de la Instancia de víctimas para la prestación del servicio a los beneficiarios.
- Certificado o acta de entrega al beneficiario remitido por la instancia de víctimas, indicando que recibe el servicio de transporte de emergencia.

ACTIVIDAD 4.1 Encuentros para la promoción de la Oferta Institucional y la participación de la comunidad en el Área Rural

Los **encuentros para la promoción de la oferta institucional y la participación de la comunidad en el área rural** son fundamentales para garantizar que las víctimas del conflicto armado y las comunidades rurales en general tengan acceso a los servicios y programas que el Estado, las autoridades locales y otras instituciones ofrecen. Estos encuentros buscan facilitar el acceso a la información, mejorar la interacción entre las instituciones y las comunidades, y promover la participación activa de la comunidad en la implementación de las políticas públicas.

Objetivos de los Encuentros

1. **Promover la oferta institucional**: Dar a conocer a las comunidades rurales los servicios disponibles a nivel estatal, municipal y de organizaciones no gubernamentales, tanto en áreas de reparación como de atención integral a las víctimas del conflicto armado.
2. **Fomentar la participación activa de la comunidad**: Impulsar la participación de las comunidades rurales en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la atención a víctimas y otros servicios públicos relevantes.
3. **Reducir la brecha de información**: Asegurar que las comunidades rurales estén bien informadas sobre los programas y beneficios disponibles, superando las barreras de acceso a la información en áreas rurales.
4. **Fortalecer la confianza entre las autoridades y la comunidad**: Crear un ambiente de confianza y colaboración entre las autoridades y la comunidad rural, promoviendo el compromiso mutuo en la implementación de políticas públicas.

Los **encuentros para la promoción de la oferta institucional y la participación comunitaria** en el área rural son fundamentales para garantizar que las comunidades rurales accedan a los servicios y recursos disponibles, al tiempo que participan activamente en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas. Estos encuentros promueven la integración, el diálogo y la colaboración entre las instituciones y la comunidad, lo que a su vez contribuye a la mejora de la atención a las víctimas del conflicto armado y al desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Metodología. Realizar dos (2) encuentros de socialización de oferta institucional a la población víctima del conflicto armado en la zona rural del municipio de los programas y servicios de la entidades presentes en el territorio que atienden víctimas como SENA, ICBF, UARIV, Ministerio Público (Personería, Defensoría del pueblo y Procuraduría), Familias en Acción, DPS, Discapacidad, Adulto Mayor, Programa

de Infancia y Adolescencia, SISBEN, Secretaria de Salud, EPS – IPS, Secretaria de educación, Ludoteca Municipal, Fuerza Pública, entre otras. Los lugares sugeridos se establecerán con la Mesa Municipal de participación de Víctimas.

Con la realización de los encuentros, se espera beneficiar aproximadamente doscientas (200) personas del área rural víctimas del conflicto armado y/o población vulnerable por cada vereda focalizada. A las dos encuentros se espera contar con la asistencia de mínimo 40 funcionarios de las diferentes instituciones anteriormente mencionadas.

El **apoyo logístico** es una pieza clave para garantizar que las comunidades rurales puedan ejercer su derecho a la participación y acceder a los programas y beneficios de la **Política Pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado**.

Logística: transporte inter- veredal: se requiere de un (1) carro tipo bus en buen estado con capacidad para 40 personas, cerrado con matrícula colombiana, SOAT, revisión tecno mecánica vigente, extintor sonido e incluye el conductor y el combustible, documentos en regla, botiquín, salida de emergencia. Se debe garantizar el transporte de ida y vuelta para el desplazamiento del personal y de los equipos a utilizar.

Así mismo se deberá garantizar:

4.1	**Actividad 4.1 Participación Ciudadana Con Oferta Institucional En El Área Rural**		
4.1.1	Alquiler de Transporte para 40 personas, ida y regreso:	Unidad	1
4.1.2	Refrigerio para las instituciones asistente	Unidad	40
4.1.3	Almuerzos	Unidad	100
4.1.4	Hidratación (bolsa de agua de 300cc)	Unidad	100
4.1.5	Adecuación del lugar del evento: deben tener capacidad para aprox 100 personas y contar con capacidad para instalar equipos de cómputo, sillas, mesas y alquiler modem para conexión de internet y garantizar condiciones de higiene durante cuatro (4) horas.	Unidad	1

Producto a entregar
Dos (02) Encuentros para la promoción de la Oferta Institucional y la participación de la comunidad en el Área Rural.

Soportes:

- ✓ Registro fotográfico por cada jornada, mínimo 10 fotos
- ✓ Listado de asistencia en formato de enfoque diferencial en medio físico y magnético de los funcionarios asistentes en cada jornada.
- ✓ Informe de actividades

Actividad 4.2 Desarrollo de las sesiones de las mesas de Participación efectiva de las victimas Ley 1448 de 2011y Resolución 01668 del 30 de Diciembre de 2020

El desarrollo de las **mesas de participación efectiva de las víctimas** bajo la **Ley 1448 de 2011** (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y la **Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020** debe estructurarse de manera inclusiva y participativa, para garantizar que las víctimas del conflicto armado en Colombia puedan ejercer sus derechos y contribuir a la implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de reparación y atención.

El desarrollo de las **mesas de participación efectiva** para las víctimas del conflicto armado bajo la **Ley 1448 de 2011** y la **Resolución 01668 de 2020** debe ser un proceso **dinámico** y **continuo**, en el que las víctimas puedan expresar sus necesidades y colaborar en la **mejora de los servicios y políticas públicas** de reparación. A través de un **monitoreo y evaluación constante**, estas mesas aseguran que las políticas se implementen de manera efectiva y que se ajusten a las realidades y expectativas de las víctimas, garantizando así sus **derechos** y su **reparación integral**.

Actividad 4.2.1 Desarrollo de las sesiones de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca

Las **Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas** son espacios clave para garantizar la inclusión activa de las víctimas del conflicto armado en el proceso de construcción y evaluación de políticas públicas en su beneficio. Según la **Ley 1448 de 2011**, también conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y la **Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020**, las mesas de participación son un mecanismo fundamental para permitir a las víctimas expresar sus necesidades, sugerencias y preocupaciones sobre la implementación de la política pública en su favor.

Las **Mesas de Participación Efectiva de Víctimas** son espacios fundamentales para garantizar la incidencia de la población víctima en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas de atención, asistencia y reparación integral. Su propósito es fortalecer la participación organizada de las víctimas en los procesos de toma de decisiones que afectan sus derechos y bienestar.

Esta estrategia busca asegurar la efectiva realización y asistencia de las víctimas a las sesiones de la Mesa de Participación, garantizando su adecuada representación y articulación con las entidades responsables de la implementación de la **Ley 1448 de 2011**.

La **Resolución N° 01668 de 2020** establece los lineamientos para el funcionamiento de estas mesas, promoviendo un enfoque diferencial e incluyente para todos los grupos poblacionales afectados por el conflicto armado.

Son espacios fundamentales para garantizar la incidencia de las víctimas del conflicto armado en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de atención y reparación. La Ley 1448 de 2011 y la Resolución 01668 de 2020 establecen su funcionamiento, asegurando la representación de las víctimas en los niveles municipal, departamental y nacional.

El objetivo principal de esta estrategia es garantizar que las víctimas cuenten con las condiciones necesarias para asistir y participar activamente en las sesiones de la Mesa de Participación Efectiva, asegurando su derecho a la incidencia y la interlocución con las entidades responsables de la política pública de reparación integral.

Las **Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas** son fundamentales para fortalecer el proceso de reparación y atención a las víctimas del conflicto armado. La **Ley 1448 de 2011** y la **Resolución 01668 de 2020** establecen un marco normativo claro para la creación y operación de estas mesas, pero su efectividad depende de la participación activa, la transparencia, y el compromiso de las instituciones y las víctimas. Las sesiones deben ser espacios de diálogo y colaboración, donde las víctimas tengan la oportunidad de influir en las decisiones que afectan su proceso de reparación y la implementación de políticas públicas que garanticen sus derechos

OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA

✓ **Garantizar la asistencia y representación de las víctimas** en las sesiones de la Mesa de Participación.
✓ **Facilitar las condiciones logísticas y técnicas** para el desarrollo adecuado de las reuniones.
✓ **Fortalecer el liderazgo y la capacidad de incidencia** de los representantes de las víctimas.
✓ **Promover el seguimiento y control ciudadano** sobre la implementación de la política pública.

La **participación efectiva de las víctimas** en las sesiones de la Mesa es clave para garantizar la aplicación real de la Ley 1448 y la Resolución 01668/2020, permitiendo que sus voces sean escuchadas y sus derechos garantizados en la construcción de una paz con justicia social.

De conformidad con la Ley 1448 de 2011: Que el estado colombiano, a través de la Ley 1448 de 2011, estableció medidas de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado interno, así como un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas que permiten hacer efectivo el goce de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique su situación mediante la materialización de sus derechos constitucionales.

Que la Resolución 01668 del 30 de Diciembre de 2020, emitida por la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, establece las condiciones para fortalecer la participación efectiva de las víctimas, garantizando la paridad de género y la incidencia efectiva en los espacios donde se diseñan, planifican, ejecutan y se hace seguimiento a las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Ley 1448 de 2011.

Que en el marco de funcionamiento y los apoyos destinados a garantizar la participación de las mesas

municipales en los espacios señalados en la ley 1448 del 2011 y la presente resolución estarán a cargo de la alcaldía municipal de Arauca departamento de Arauca. Con el objetivo de garantizar la asistencia técnica para la Mesa municipal de víctimas constituida por los representantes de las víctimas del conflicto armado, quienes no solamente participan en las sesiones de la Mesa de Participación, sino que también sus delegados asisten a los Subcomités Técnicos y Comité Territorial de Justicia Transicional, comité ejecutivos así como en otros espacios que se requiera como por ejemplo la elección de los representantes de la mesa de participación de víctimas

El desarrollo de las **mesas de participación efectiva** según la **Ley 1448 de 2011** y la **Resolución 01668 de 2020** busca garantizar que las víctimas del conflicto armado en Colombia participen de manera activa y efectiva en la toma de decisiones que afectan sus derechos y su reparación integral. A continuación, se presenta el desarrollo de estas mesas en **cuatro sesiones**, con el fin de estructurar y organizar los encuentros de manera progresiva y eficaz

Para el desarrollo de esta actividad se realizaran cuatro (4) sesiones con la participación de los representantes del área Urbana que son 17 y del área Rural 11 para un total de 28 representantes.

Metodología. Brindar apoyo logístico para la participación de los representantes de la mesa de victimas municipal de los cuales 11 son del área Rural y los 17 restantes de la zona urbana, para un total de 28 representantes:

DESCRIPCION	UND
Servicio de transporte en la zona urbana a los representantes de la mesa municipal de víctimas El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona urbana. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes
Servicio de transporte zona rural ida y regreso a los representantes de la mesa municipal de víctimas. El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona rural. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes

Refrigerios: serán suministrados refrigerios, tipo sándwich, croassan, Pastelitos rellenos de Jamón y queso, carne, pollo, hawaiano. Empanadas horneadas rellenas de pollo o carne. Dedos horneados con salchicha americana, sólido y bebida de jugo natural. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Hidratación: serán suministradas bolsas de agua potable de 300 ml para los asistentes. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado.	Unidad
Almuerzo corriente: serán suministradas almuerzos tipo ejecutivo, con sopa, deberá tener los elementos nutricionales básicos, como: proteína: carne, pollo, pescado; Carbohidrato: arroz, espaguetis, papa; Más ración de verdura (ensaladas), más ración de granos (lenteja, frijol) y jugo natural en agua y una fruta. Debidamente empacado y servido con las normas de higiene y manipulación respectivas). Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Servicio de alojamiento: Se deberá prestar el servicio de alojamiento a representantes de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas (incluye 1 habitación con cama sencilla, ventilador y baño y desayuno, almuerzo y comida -una persona por día).Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Unidad
Identificación de los Participantes: se entregará a cada participante una Identificación de los participantes de la mesa de victimas	Unidad

Producto a entregar

Cuatro (4) Sesiones de las mesas de Participación efectiva de las victimas Ley 1448 de 2011y Resolución 01668 del 30 de Diciembre de 2020

Producto a entregar

- ✓ Listas de asistencias de las sesiones en las que participaron los integrantes de las Mesas de participación,
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes
- ✓ Comprobante de la prestación del servicio de alojamiento y transporte por cada beneficiario
- ✓ Registro fotográfico de la entrega de los refrigerios, almuerzos e hidratación

Actividad 4.2.2 Desarrollo de las Sesiones del Comité Ejecutivo de la mesa de participación de

Victimas del Municipio de Arauca

El **Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación de Víctimas** del Municipio de Arauca es un espacio fundamental para garantizar que las víctimas del conflicto armado tengan voz en la toma de decisiones relacionadas con su reparación, atención y derechos. Las sesiones del Comité Ejecutivo deben estar diseñadas para fortalecer la **gestión participativa** y asegurar que se cumplan las normativas de la **Ley 1448 de 2011** (Ley de Víctimas) y de la **Resolución 01668 de 2020**, que regula las mesas de participación.

El desarrollo de las **sesiones del Comité Ejecutivo** para el Municipio de Arauca, asegurando la efectividad del proceso de **participación efectiva** y la mejora continua de los servicios de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado.

El **Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación de Víctimas** del Municipio de Arauca debe funcionar como un espacio clave para **garantizar que las voces de las víctimas sean escuchadas** y que las políticas públicas de reparación sean implementadas de manera efectiva. A través de las **sesiones bien estructuradas**, el Comité puede monitorear el progreso, identificar obstáculos y fomentar la participación activa de las víctimas en la creación de soluciones, asegurando que se cumplan sus derechos y se logre una reparación integral.
Para el desarrollo de esta actividad se realizaran cuatro (4) sesiones con la participación de los representantes del comité ejecutivo para un total de 7 representantes.

Metodología. Brindar apoyo logístico para la participación de los representantes de la mesa de victimas municipal al comité ejecutivo para un total de 7 representantes:

DESCRIPCION	UND
Servicio de transporte en la zona urbana a los representantes de la mesa municipal de víctimas El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona urbana. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes
Servicio de transporte zona rural ida y regreso a los representantes de la mesa municipal de víctimas. El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona rural. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes

Refrigerios: serán suministrados refrigerios, tipo, sándwich, croassan, Pastelitos rellenos de Jamón y queso, carne, pollo, hawaiano. Empanadas horneadas rellenas de pollo o carne. Dedos horneados con salchicha americana, sólido y bebida de jugo natural. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Hidratación: serán suministradas bolsas de agua potable de 300 ml para los asistentes. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado.	Unidad
Almuerzo corriente: serán suministradas almuerzos tipo ejecutivo, con sopa, deberá tener los elementos nutricionales básicos, como: proteína: carne, pollo, pescado; Carbohidrato: arroz, espaguetis, papa; Más ración de verdura (ensaladas), más ración de granos (lenteja, frijol) y jugo natural en agua y una fruta. Debidamente empacado y servido con las normas de higiene y manipulación respectivas). Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Servicio de alojamiento: Se deberá prestar el servicio de alojamiento a representantes de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas (incluye 1 habitación con cama sencilla, ventilador y baño y desayuno, almuerzo y comida -una persona por día).Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Unidad
Identificación de los Participantes: se entregará a cada participante una Identificación de los participantes de la mesa de victimas	Unidad

Producto a entregar

Cuatro (4) Sesiones del Comité Ejecutivo de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca

Producto a entregar

- ✓ Listas de asistencias de las sesiones en las que participaron los integrantes de las Mesas de participación,
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes
- ✓ Registro fotográfico de la entrega de los refrigerios, almuerzos e hidratación

Actividad 4.2.3 Desarrollo de las Sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019

El **Comité Territorial de Justicia Transicional** dentro de la **Mesa de Participación de Víctimas** del Municipio de Arauca, conforme a la **Resolución 0603 de 2019**, tiene un rol fundamental en el proceso de implementación de los derechos de las víctimas y en la promoción de una **justicia transicional efectiva**, que permita a las víctimas acceder a la **verdad, justicia, reparación y no repetición**. Este comité debe asegurar la coordinación entre las víctimas, las autoridades locales y las instituciones responsables de la justicia transicional, en el marco de los procesos de **reparación integral** establecidos por la **Ley 1448 de 2011** (Ley de Víctimas).

El desarrollo de las **sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional** debe estar orientado a la implementación efectiva de las medidas de justicia transicional y a la **garantía de participación efectiva** de las víctimas del conflicto armado en todos los procesos que les atañen. Aquí te propongo una estructura para desarrollar las sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional, siguiendo los lineamientos establecidos por la **Resolución 0603 de 2019**.

Objetivos Generales del Comité Territorial de Justicia Transicional

1. **Promover la participación efectiva** de las víctimas en el proceso de justicia transicional, asegurando que sus derechos sean respetados y sus voces sean escuchada

Las **sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional** están diseñadas para que las víctimas del conflicto armado, autoridades y organizaciones sociales puedan interactuar de manera directa, con el objetivo de garantizar que sus derechos sean efectivamente cumplidos

Para el desarrollo de esta actividad se realizaran cuatro (4) sesiones con la participación de los representantes del comité Territorial de Justicia Transicional para un total de 6 representantes.

Metodología. Brindar apoyo logístico para la participación de los representantes de la mesa de victimas municipal al comité ejecutivo para un total de 6 representantes.

DESCRIPCION	UND
Servicio de transporte en la zona urbana a los representantes de la mesa municipal de víctimas El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona urbana. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes
Servicio de transporte zona rural ida y regreso a los representantes de la mesa municipal de víctimas. El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona rural. Se requiere como soporte	Viajes

recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	
Refrigerios: serán suministrados refrigerios, tipo, sándwich, croassan, Pastelitos rellenos de Jamón y queso, carne, pollo, hawaiano. Empanadas horneadas rellenas de pollo o carne. Dedos horneados con salchicha americana, sólido y bebida de jugo natural. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Hidratación: serán suministradas bolsas de agua potable de 300 ml para los asistentes. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado.	Unidad
Almuerzo corriente: serán suministradas almuerzos tipo ejecutivo, con sopa, deberá tener los elementos nutricionales básicos, como: proteína: carne, pollo, pescado; Carbohidrato: arroz, espaguetis, papa; Más ración de verdura (ensaladas), más ración de granos (lenteja, frijol) y jugo natural en agua y una fruta. Debidamente empacado y servido con las normas de higiene y manipulación respectivas). Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Servicio de alojamiento: Se deberá prestar el servicio de alojamiento a representantes de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas (incluye 1 habitación con cama sencilla, ventilador y baño y desayuno, almuerzo y comida -una persona por día).Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Unidad
Identificación de los Participantes: se entregará a cada participante una Identificación de los participantes de la mesa de victimas	Unidad

Producto a entregar

Cuatro (4) Sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019

Producto a entregar

- ✓ Listas de asistencias de las sesiones en las que participaron los integrantes de las Mesas de participación,
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes
- ✓ Registro fotográfico de la entrega de los refrigerios, almuerzos e hidratación

Actividad 4.2.4 Desarrollo de las Sesiones del subcomité de Reparación Integral de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019

El **Subcomité de Reparación Integral** de la Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Arauca, regulado por la **Resolución 0603 de 2019**, tiene la responsabilidad de abordar las medidas de reparación integral para las víctimas del conflicto armado, promoviendo una reparación efectiva y holística. Estas medidas deben ir más allá de la compensación económica y abarcar aspectos relacionados con la **verdad, justicia, no repetición**, y las **acciones restitutivas** en áreas clave como la **salud, la educación, la vivienda** y la **restitución de tierras**.

Objetivos Generales del Subcomité de Reparación Integral

1. **Garantizar la reparación integral de las víctimas** del conflicto armado, promoviendo el acceso a todas las medidas de reparación contempladas en la Ley 1448 de 2011.

El **Subcomité de Reparación Integral** de la Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Arauca tiene un papel fundamental en la implementación de la **reparación integral** para las víctimas del conflicto armado. A través de un enfoque participativo y monitoreo constante, las sesiones buscan asegurar que las políticas públicas no solo sean conocidas, sino que se **cumplan efectivamente** en favor de las víctimas, garantizando sus derechos y su acceso a una reparación justa y digna

Para el desarrollo de esta actividad se realizaran dos (2) sesiones con la participación de los representantes del subcomité de reparación integral para un total de 2 representantes.

Metodología. Brindar apoyo logístico para la participación de los representantes de la mesa de victimas municipal al comité ejecutivo para un total de 2 representantes:

DESCRIPCION	UND
Servicio de transporte en la zona urbana a los representantes de la mesa municipal de víctimas El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona urbana. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes
Servicio de transporte zona rural ida y regreso a los representantes de la mesa municipal de víctimas. El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona rural. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes

Refrigerios: serán suministrados refrigerios, tipo, sándwich, croassan, Pastelitos rellenos de Jamón y queso, carne, pollo, hawaiano. Empanadas horneadas rellenas de pollo o carne. Dedos horneados con salchicha americana, sólido y bebida de jugo natural. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Hidratación: serán suministradas bolsas de agua potable de 300 ml para los asistentes. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado.	Unidad
Almuerzo corriente: serán suministradas almuerzos tipo ejecutivo, con sopa, deberá tener los elementos nutricionales básicos, como: proteína: carne, pollo, pescado; Carbohidrato: arroz, espaguetis, papa; Más ración de verdura (ensaladas), más ración de granos (lenteja, frijol) y jugo natural en agua y una fruta. Debidamente empacado y servido con las normas de higiene y manipulación respectivas). Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Servicio de alojamiento: Se deberá prestar el servicio de alojamiento a representantes de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas (incluye 1 habitación con cama sencilla, ventilador y baño y desayuno, almuerzo y comida -una persona por día).Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Unidad
Identificación de los Participantes: se entregará a cada participante una Identificación de los participantes de la mesa de victimas	Unidad

Producto a entregar

Dos (2) Sesiones del subcomité de Reparación Integral de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019

Producto a entregar

- ✓ Listas de asistencias de las sesiones en las que participaron los integrantes de las Mesas de participación,
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes
- ✓ Registro fotográfico de la entrega de los refrigerios, almuerzos e hidratación

Actividad 4.2.5 <u>Desarrollo de las Sesiones del subcomité de prevención de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019</u>

El **Subcomité de Prevención** de la **Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Arauca,**

regulado por la **Resolución 0603 de 2019**, tiene como objetivo principal desarrollar estrategias que prevengan la revictimización, la violencia y cualquier forma de vulneración de derechos para las víctimas del conflicto armado. Este subcomité juega un papel clave en la implementación de políticas de prevención que garanticen el bienestar, la seguridad y la dignidad de las víctimas.

Objetivos Generales del Subcomité de Prevención

1. **Desarrollar estrategias y acciones de prevención** para evitar la revictimización y garantizar la seguridad de las víctimas del conflicto armado.
2. **Promover la creación de mecanismos institucionales** para identificar y mitigar situaciones de riesgo para las víctimas.
3. **Garantizar la protección integral** de las víctimas en su acceso a la justicia y en su vida cotidiana, con un enfoque en los territorios más vulnerables.

Las **sesiones del Subcomité de Prevención** tienen como objetivo central garantizar que las víctimas del conflicto armado reciban no solo la **reparación**, sino también una **protección efectiva** para evitar su revictimización. A través de la **coordinación interinstitucional**, el **monitoreo** y la **implementación de medidas concretas de prevención**, se busca que las víctimas puedan vivir en un entorno más seguro, libre de violencia y con acceso a servicios esenciales para su bienestar.

Para el desarrollo de esta actividad se realizaran dos (2) sesiones con la participación de los representantes del subcomité de prevención para un total de 1 representantes.

Metodología. Brindar apoyo logístico para la participación de los representantes de la mesa de victimas municipal al comité ejecutivo para un total de 1 representantes.

DESCRIPCION	UND
Servicio de transporte en la zona urbana a los representantes de la mesa municipal de víctimas El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona urbana. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes
Servicio de transporte zona rural ida y regreso a los representantes de la mesa municipal de víctimas. El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona rural. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes

Refrigerios: serán suministrados refrigerios, tipo, sándwich, croassan, Pastelitos rellenos de Jamón y queso, carne, pollo, hawaiano. Empanadas horneadas rellenas de pollo o carne. Dedos horneados con salchicha americana, sólido y bebida de jugo natural. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Hidratación: serán suministradas bolsas de agua potable de 300 ml para los asistentes. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado.	Unidad
Almuerzo corriente: serán suministradas almuerzos tipo ejecutivo, con sopa, deberá tener los elementos nutricionales básicos, como: proteína: carne, pollo, pescado; Carbohidrato: arroz, espaguetis, papa; Más ración de verdura (ensaladas), más ración de granos (lenteja, frijol) y jugo natural en agua y una fruta. Debidamente empacado y servido con las normas de higiene y manipulación respectivas). Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Servicio de alojamiento: Se deberá prestar el servicio de alojamiento a representantes de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas (incluye 1 habitación con cama sencilla, ventilador y baño y desayuno, almuerzo y comida -una persona por día).Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Unidad
Identificación de los Participantes: se entregará a cada participante una Identificación de los participantes de la mesa de victimas	Unidad

Producto a entregar

Dos (2) Sesiones del subcomité de prevención de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019

Producto a entregar

- ✓ Listas de asistencias de las sesiones en las que participaron los integrantes de las Mesas de participación,
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes
- ✓ Registro fotográfico de la entrega de los refrigerios, almuerzos e hidratación

Actividad 4.2.6 Desarrollo de las Sesiones del subcomité de ética de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019

El **Subcomité de Ética** de la **Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Arauca**, establecido

en la **Resolución 0603 de 2019**, tiene como propósito fundamental garantizar que los procesos relacionados con la atención, reparación y participación de las víctimas del conflicto armado se lleven a cabo de acuerdo con principios éticos que aseguren la dignidad, el respeto, la equidad y la justicia. Este subcomité desempeña un papel crucial en la supervisión y evaluación de las políticas y prácticas implementadas, garantizando que se sigan las directrices normativas y respeten los derechos humanos de las víctimas.

Objetivos Generales del Subcomité de Ética

1. **Supervisar y garantizar el cumplimiento de los principios éticos** en la implementación de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado.
2. **Velar por el respeto a los derechos humanos** de las víctimas, asegurando que sus necesidades sean atendidas con respeto, dignidad y justicia.
3. **Evaluar y monitorear las acciones de reparación integral** y participación de las víctimas, asegurando que los procedimientos sean transparentes, justos y no discriminatorios.

El **Subcomité de Ética** es esencial para garantizar que las políticas públicas relacionadas con las víctimas del conflicto armado se implementen con **respeto absoluto** a sus derechos humanos y dignidad. A través de un enfoque preventivo, de monitoreo y evaluación, este subcomité puede garantizar que la atención y reparación a las víctimas se realice de manera ética y justa, minimizando cualquier forma de revictimización o violación de derechos.

Para el desarrollo de esta actividad se realizaran una (1) sesión con la participación de los representantes del comité ética para un total de 1 representantes.

Metodología. Brindar apoyo logístico para la participación de los representantes de la mesa de victimas municipal al comité ejecutivo para un total de 1 representantes:

DESCRIPCION	UND
Servicio de transporte en la zona urbana a los representantes de la mesa municipal de víctimas El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona urbana. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes
Servicio de transporte zona rural ida y regreso a los representantes de la mesa municipal de víctimas. El servicio transporte se prestará de ida y vuelta para el desarrollo de las diferentes sesiones que se realizarán en el transcurso del año, a los participantes de la zona rural. Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Viajes

Refrigerios: serán suministrados refrigerios, tipo, sándwich, croassan, Pastelitos rellenos de Jamón y queso, carne, pollo, hawaiano. Empanadas horneadas rellenas de pollo o carne. Dedos horneados con salchicha americana, sólido y bebida de jugo natural. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Hidratación: serán suministradas bolsas de agua potable de 300 ml para los asistentes. Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado.	Unidad
Almuerzo corriente: serán suministradas almuerzos tipo ejecutivo, con sopa, deberá tener los elementos nutricionales básicos, como: proteína: carne, pollo, pescado; Carbohidrato: arroz, espaguetis, papa; Más ración de verdura (ensaladas), más ración de granos (lenteja, frijol) y jugo natural en agua y una fruta. Debidamente empacado y servido con las normas de higiene y manipulación respectivas). Como soporte presentar evidencias fotográficas del suministro realizado	Unidad
Servicio de alojamiento: Se deberá prestar el servicio de alojamiento a representantes de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas (incluye 1 habitación con cama sencilla, ventilador y baño y desayuno, almuerzo y comida -una persona por día).Se requiere como soporte recibo de caja menor o comprobante de egreso debidamente diligenciado y firmado y copia de la lista de asistencia a la sesión.	Unidad
Identificación de los Participantes: se entregará a cada participante una Identificación de los participantes de la mesa de victimas	Unidad

Producto a entregar

Una (1) Sesión del subcomité de ética de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019

Producto a entregar

- ✓ Listas de asistencias de las sesiones en las que participaron los integrantes de las Mesas de participación,
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes
- ✓ Registro fotográfico de la entrega de los refrigerios, almuerzos e hidratación

A continuación.

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.3	**ACTIVIDAD 2.3 Servicio De Alojamiento Transitorio**				
2.3.1	Servicio de alojamiento o albergue transitorio	Día	20	$ 220.000,00	$ 4.400.000,00
2.4	**ACTIVIDAD 2.4 Servicio De Transporte De Emergencia – Atención Humanitaria Inmediata**				
2.4.1	Servicio De Transporte De Emergencia En Rutas Nacionales O Departamental	Unidad	30	$ 350.000,00	$ 10.500.000,00
4	**ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**				
4.1	**ACTIVIDAD 4.1** Encuentros para la promoción de la Oferta Institucional y la participación de la comunidad en el Área Rural	Encuentros	2	$ 7.790.200,00	$ 15.580.400,00
4.2	**ACTIVIDAD 4.2 Desarrollo de las sesiones de las mesas de Participación efectiva de las victimas Ley 1448 de 2011y Resolución 01668 del 30 de Diciembre de 2020**				
4.2.1	Desarrollo de las sesiones de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca	Sesiones	4	$ 11.200.000,00	$ 44.800.000,00
4.2.2	Desarrollo de las Sesiones del Comité Ejecutivo de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca	Sesiones	4	$ 1.900.000,00	$ 7.600.000,00
4.2.3	Desarrollo de las Sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Sesiones	4	$ 1.644.800,00	$ 6.579.200,00
4.2.4	Desarrollo de las Sesiones del subcomité de Reparación Integral de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Sesiones	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
4.2.5	Desarrollo de las Sesiones del subcomité de prevención de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Sesiones	2	665.400,00	1.330.800,00
4.2.6	Desarrollo de las Sesiones del subcomité de ética de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/201	Sesiones	1	450.000,00	450.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DETALLADO					**$ 93.040.400,00**

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso se justifica teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015 Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

A su vez el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece que la modalidad de selección de Menor cuantía de contratación de menor cuantía, "*se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*".

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir corresponde a "**ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**", y que el Municipio de Arauca estableció como menor cuantía para la vigencia 2025 bajo el Decreto 002 del 10 de Enero 2025 el valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($640.575.000) M/CTE, toda vez que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($93.040.400),** el cual no supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

El proceso de selección será adelantado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y la publicidad en la escogencia del

mejor proponente para la entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de a **NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($93.040.400),),** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
CDP 0399 DE 19 DE MARZO DE 2025	2.3.2.02.02.00 4101.01	Fortalecimiento de la atención integral y la dignificación de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Arauca ley 1448/2011 Arauca. ICLD - RECURSOS PROPIO	$ 93.040.400.00

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

2.3	**ACTIVIDAD 2.3 Servicio De Alojamiento Transitorio**						
2.3.1	Servicio de alojamiento o albergue transitorio	Día	20	$ 226.600,00	$ 217.800,00	$ 215.600,00	220.000,00
2.4	**ACTIVIDAD 2.4 Servicio De Transporte De Emergencia – Atención Humanitaria Inmediata**						
2.4.1	Servicio De Transporte De Emergencia En Rutas Nacionales O Departamental	Unidad	30	$ 360.500,00	$ 346.500,00	$ 343.000,00	350.000,00
4	**ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**						
4.1	**ACTIVIDAD 4.1** Encuentros para la promoción de la Oferta Institucional y la participación de la comunidad en el Área Rural	Jornada	2	$ 8.023.906,00	$ 7.712.298,00	$ 7.634.396,00	7.790.200,00

4.2	**ACTIVIDAD 4.2 Desarrollo de las sesiones de las mesas de Participación efectiva de las victimas Ley 1448 de 2011y Resolución 01668 del 30 de Diciembre de 2020**						
4.2.1	Desarrollo de las sesiones de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca	Unidad	4	$ 11.536.000,00	$ 11.088.000,00	$ 10.976.000,00	11.200.000,00
4.2.2	Desarrollo de las sesiones del Comité Ejecutivo de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca	Unidad	4	$ 1.957.000,00	$ 1.881.000,00	$ 1.862.000,00	1.900.000,00
4.2.3	Desarrollo de las sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Unidad	4	$ 1.694.144,00	$ 1.628.352,00	$ 1.611.904,00	1.644.800,00
4.2.4	Desarrollo de las sesiones del subcomité de Reparación Integral de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Unidad	2	$ 927.000,00	$ 891.000,00	$ 882.000,00	900.000,00
4.2.5	Desarrollo de las sesiones del subcomité de prevención de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Unidad	2	$ 685.362,00	$ 658.746,00	$ 652.092,00	665.400,00
4.2.6	Desarrollo de las sesiones del subcomité de ética de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/201	Unidad	1	$ 463.500,00	$ 445.500,00	$ 441.000,00	450.000,00

4.3. CUADRO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.3	**ACTIVIDAD 2.3 Servicio De Alojamiento Transitorio**				
2.3.1	Servicio de alojamiento o albergue transitorio	Día	20	$ 220.000,00	$ 4.400.000,00
2.4	**ACTIVIDAD 2.4 Servicio De Transporte De Emergencia – Atención Humanitaria Inmediata**				
2.4.1	Servicio De Transporte De Emergencia En Rutas Nacionales O Departamental	Unidad	30	$ 350.000,00	$ 10.500.000,00
4	**ESTRATEGIA DE ORIENTACION Y COMUNICACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**				
4.1	**ACTIVIDAD 4.1** Encuentros para la promoción de la Oferta Institucional y la participación de la comunidad en el Área Rural	Encuentros	2	$ 7.790.200,00	$ 15.580.400,00

4.2	**ACTIVIDAD 4.2 Desarrollo de las sesiones de las mesas de Participación efectiva de las victimas Ley 1448 de 2011y Resolución 01668 del 30 de Diciembre de 2020**				
4.2.1	Desarrollo de las sesiones de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca	Sesiones	4	$ 11.200.000,00	$ 44.800.000,00
4.2.2	Desarrollo de las Sesiones del Comité Ejecutivo de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca	Sesiones	4	$ 1.900.000,00	$ 7.600.000,00
4.2.3	Desarrollo de las Sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Sesiones	4	$ 1.644.800,00	$ 6.579.200,00
4.2.4	Desarrollo de las Sesiones del subcomité de Reparación Integral de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Sesiones	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
4.2.5	Desarrollo de las Sesiones del subcomité de prevención de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/2019	Sesiones	2	665.400,00	1.330.800,00
4.2.6	Desarrollo de las Sesiones del subcomité de ética de la mesa de participación de Victimas del Municipio de Arauca Resolución 0603/201	Sesiones	1	450.000,00	450.000,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DETALLADO				**$ 93.040.400,00**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal 0063 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Alcaldía de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica

del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver A**nexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **FASE CONTRACTUAL**

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV del valor total del contrato por el termino de ejecución del contrato, lo anterior, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- **GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para

la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

- **INDEMNIDAD:**

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única d cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercia'
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI

	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO DEL NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

WILLIAM PAUL LEÓN ROA
Secretario de Inclusión Municipal